JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00122-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA MAGNOLIA
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA
VEREDA:	ZANJON RICO
MATRICULA INMOBILIARIA:	130-7428
CEDULA CATASTRAL:	19573000100110089000
ÁREA:	19623 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 403801A (1917536,93N-4625113,83E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 403801 (1917581,60N-4625229,54E) en una distancia de 124,03 metros colinda con predio de Herederos Familia Collazos (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 403801 (1917581,60N-4625229,54E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 403709 (1917449,37N-4625313,19E) en una distancia de 156,47 metros colinda con predio de Eduardo Ochoa (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 403709 (1917449,37N-4625313,19E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 403709A (1917397,12N-

	4625201,34E) en una distancia de 123,45 metros colinda con predio de Arturo Giraldo (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 403709A (1917397,12N-4625201,34E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 403801A (1917536,93N-4625113,83E) en una distancia de 164,94 metros colinda con predio de Arturo Giraldo (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1125 de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 05 de Octubre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES